

CÓDIGO: PG.FER.CR.001**TÍTULO:** PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE PATROCINIO,
MECENAZGO O DONACIONES**VERSIÓN:** 1**ALCANCE:** General**ÚLTIMA REVISIÓN:** 01/01/2017**CANCELA A:** NPCD-106**FECHA DE PUBLICACIÓN:**
30/04/2021**IDIOMA DE VERSIÓN ORIGINAL:** Español**APROBADO POR:** Consejero
Delegado**AREA EMISORA:** Dirección de Comunicación y
Responsabilidad Social Corporativa

Versión	Fecha de publicación	Motivo y resumen de cambios	Cancela/Sustituye a:
1	01/01/2017		NPCD-106, primera versión N/A
2	30/04/2021	Actualización y adecuación a la nueva organización	

I. INTRODUCCIÓN

Ferrovial dispone de una Política de Responsabilidad Social Corporativa y un Código de Ética Empresarial fundamentados en los más altos estándares de integridad, transparencia, respeto a la legalidad y los derechos humanos.

Como parte de su responsabilidad social corporativa y su compromiso con la comunidad, Ferrovial apoya iniciativas de desarrollo económico, social, cultural o medioambiental a través de Patrocinio, Mecenazgo o Donación.

II. OBJETIVO

Regular el proceso de selección, aprobación y seguimiento de los proyectos de Patrocinio, Mecenazgo o Donación en los que participe Ferrovial, S.A. o alguna de las sociedades de su Grupo.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las iniciativas de acuerdo de Patrocinio, Mecenazgo o Donación entre Ferrovial y un Tercero. A estos efectos, “Grupo” o “Ferrovial” se refieren tanto a Ferrovial, S.A. como al grupo de sociedades consolidado encabezado por dicha compañía y, en general, a toda entidad, con o sin personalidad jurídica,

bajo su control directo o indirecto. Se entiende que existe “control” cuando Ferrovial cuenta con la mayoría de los derechos de voto del órgano de administración o dirección.

Este procedimiento será de aplicación conforme a lo establecido anteriormente, a menos que la normativa a la que esté sujeta alguna de las sociedades del Grupo impida la aplicación de todo o parte de misma, en cuyo caso la actuación de la entidad del Grupo se ajustará a lo establecido en esa normativa. Las sociedades del Grupo podrán disponer de un procedimiento en relación con las iniciativas que les correspondan que deberá, en todo caso, respetar los principios generales recogidos en este y ser aprobado por la Dirección de Cumplimiento.

En las sociedades participadas por Ferrovial en las que no sea de aplicación este procedimiento, Ferrovial promoverá, a través de los órganos de decisión de esas sociedades, la aprobación de procedimientos o políticas similares, adaptados a las circunstancias de cada una de ellas.

No obstante, todo lo anterior, Amey y Budimex, sin perjuicio del cumplimiento, en su caso, de la normativa local, podrán adoptar sus propios procedimientos internos. En todo caso, ambas entidades informarán a la Dirección de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa, una vez al año, de sus Programas Prioritarios. Asimismo, reportarán trimestralmente a la Dirección de Cumplimiento sobre las actividades sujetas a esta política y los controles internos establecidos en relación con ellas, de forma que la Dirección de Cumplimiento pueda valorar suficientemente la adecuación de estos para prevenir riesgos.

IV. DEFINICIONES

Patrocinio. Se entiende por Patrocinio los convenios en los que a cambio de la ayuda económica para la realización de una actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, la entidad beneficiaria se compromete a promocionar la participación del patrocinador. Se excluyen expresamente de este procedimiento todas las actividades que respondan a un intercambio de naturaleza comercial o a una contraprestación de servicios. Las aportaciones obligatorias derivadas de las estipulaciones de un contrato o normativa serán consideradas, a los efectos de este procedimiento, como Patrocinio.

Mecenazgo. Se entiende por Mecenazgo la colaboración en la realización de actividades de interés, a través de convenios entre partes o apoyo a acontecimientos de excepcional interés público. Se engloban aquí los acuerdos para estudios de interés general mantenidos con centros de estudios y universidades.

Donaciones: aquellas colaboraciones que implican la entrega de bienes o servicios para actividades consideradas de interés general sin que haya ningún tipo de contraprestación a cambio.

Tercero: Se entiende por Tercero cualquier contraparte, pública o privada, que pretenda formalizar un acuerdo de Patrocinio, Mecenazgo o Donación con Ferrovial.

Proponente: Unidad directiva de Ferrovial responsable del proyecto de Patrocinio, Mecenazgo o Donación.

Programas Prioritarios: Conjunto de programas de acción social que forman parte de la tipología de proyectos aprobada por Ferrovial en distintos campos de actuación (Anexo 1).

Proyecto: Actuación social, cultural, medioambiental o cualquier otra de interés público o privado apoyada por la compañía mediante la fórmula de Patrocinio, Mecenazgo o Donación.

Acuerdo: Documento jurídico en el que se plasma la colaboración entre Ferrovial y un Tercero.

V. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

V.1. Criterios generales

Cuando se identifique un nuevo Proyecto el Proponente confirmará, en primer lugar, si el proyecto está incluido en el listado vigente de Programas Prioritarios de inversión en la comunidad de Ferrovial (ver anexo 1), así como los criterios de calidad técnica, pertinencia, impacto y viabilidad necesarios para su implementación.

El Proponente deberá también verificar la idoneidad del Tercero para cumplir con lo establecido en el Código de Ética, la Política Anticorrupción o las normas internas de Ferrovial de aplicación conforme al objeto del Proyecto. En este sentido, deberá asegurarse la aceptación, por su parte, del Código de Ética Empresarial y la Política Anticorrupción o cualquier otra que resulte relevante.

V.2. Diligencia Debida de Integridad Ética

El Proponente llevará a cabo un Proceso de Diligencia Debida de Integridad Ética según lo estipulado en la Política de Diligencia Debida de Integridad Ética de Terceros incluyendo un análisis del riesgo de incumplimiento posterior por el Tercero de los preceptos del Código de Ética y de la Política Anticorrupción.

El coste de los informes de diligencia debida solicitados a través de la Aplicación será soportado por el Proponente.

V.3. Aprobación

Tras completar la evaluación establecida en el apartado V.1 y el proceso de Diligencia Debida de Integridad Ética del apartado V.2, se iniciará la verificación, previa a la aprobación y posterior firma del Acuerdo, establecido para las aportaciones anuales de importe igual superior a los 15.000 euros.

El procedimiento seguirá los siguientes pasos:

1. El Proponente remitirá el formulario de solicitud (Anexo 2) de aprobación a la Dirección de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa, acompañado del borrador de Acuerdo. Esta documentación se remitirá con carácter previo a la firma y con, al menos, quince días de adelanto a la misma, para conceder un tiempo razonable para su tramitación.
2. La Dirección de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa se encargará de verificar:
 - a. El Proyecto forma parte del listado de los considerados como Programa Prioritario.
 - b. El importe del Proyecto es inferior a 250.000 euros

- c. El riesgo del Tercero no alcanza el grado de Alto, según la Política de Diligencia Debida de Integridad Ética de Terceros
3. En caso de que la verificación sea positiva en los tres parámetros del punto 2 anterior, el Proyecto se devolverá al Proponente para ser firmado por el Consejero Delegado del área de negocio, el Director General Corporativo o reportes directos del Consejero Delegado de Ferrovial.
4. En caso de que la verificación no resulte positiva en alguno de los tres parámetros del punto 2, el Proyecto se remitirá para su consideración y decisión al Consejero Delegado de Ferrovial, quien evaluará la conveniencia del Acuerdo y determinará, de acuerdo con la información que le facilite el Proponente, si procede su firma.

En el caso de aportaciones anuales inferiores a 15.000 euros se atenderán al régimen de autorizaciones establecido por cada unidad de negocio. Estas aportaciones sólo podrán ser, en su caso, aprobadas por el Consejero Delegado del área de negocio o por un Director con dependencia directa del mencionado Consejero Delegado. Este mismo criterio aplica a las aportaciones de esta cuantía que se ejecuten en Corporación. La Dirección de Cumplimiento verificará los sistemas de autorización y control que se establezcan en las áreas de negocio y Corporación.

V.4. Formalización del Acuerdo/convenio sujeto a aprobación conforme al presente Procedimiento

El Acuerdo debe incluir cláusulas que recojan los siguientes aspectos:

- a) Mención expresa a que el Tercero (i) conoce y acepta el Código de Ética Empresarial, los compromisos anticorrupción de Ferrovial u otros compromisos de contenido análogo que le resulten de aplicación; y (ii) se compromete a desarrollar el Proyecto conforme a dichos principios básicos de comportamiento.
- b) Mención expresa del Tercero (i) de absoluto rechazo hacia cualquier acto que pueda ser considerado como corrupción o soborno de cualquier tipo, (ii) al cumplimiento estricto de la legislación anticorrupción aplicable y (iii) a la prohibición del desvío de los fondos para fines no previstos.
- c) Facultad de Ferrovial de resolver el Acuerdo en caso de sospecha del desvío de los fondos o de su uso inadecuado.
- d) Exigencia al Tercero de transparencia en el uso de los fondos.
- e) Compromiso del Tercero de exigir a sus colaboradores, proveedores o subcontratistas, con relación a la ejecución del Acuerdo, el cumplimiento de las cláusulas anticorrupción, cumplimiento del Código de Ética o similares.
- f) Todos los pagos, gastos y transacciones deberán contabilizarse adecuadamente de acuerdo con la normativa contable aplicable, sin ningún desembolso oculto que encubra la verdadera naturaleza de cualquier acuerdo.
- g) Los Acuerdos serán sometidos con carácter previo a la revisión de la Secretaría General de Ferrovial o de las Asesorías Jurídicas de las Unidades de Negocio.

El Proponente remitirá a la Dirección de Cumplimiento el Acuerdo para que esta lo revise teniendo en cuenta el presente apartado y los datos suministrados por el Proponente.

En su caso, el Proponente deberá justificar por qué no ha sido posible o no se ha considerado necesaria la inclusión de las cláusulas precedentes, y no podrá suscribir el Acuerdo sin un informe previo favorable conjunto de la Dirección de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa y la Dirección de Cumplimiento.

V.5 Renovaciones, modificaciones o prorrogas.

Si el Acuerdo relativo al Proyecto no las contemplaba, cualquier propuesta de extensión del plazo, ampliación de su objeto o modificación de cualquier término del Acuerdo será considerada como un nuevo Proyecto y requerirá la iniciación de un proceso de revisión y aprobación conforme a lo establecido en este apartado V.

En caso de acuerdo de una duración superior a un año, el Proponente está obligado a informar anualmente a la Dirección de Comunicación y Responsabilidad Corporativa del estado del Acuerdo, justificando su continuidad.

VI. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El Proponente informará del correcto cumplimiento del Proyecto o de la existencia de cualquier alarma que haya podido surgir durante su ejecución a quien aprobó el Proyecto y a la Dirección de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa. Lo hará, al menos, una vez al año y, en todo caso, al finalizar el proyecto.

El Director de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa informará a la Dirección de Cumplimiento en caso de que hayan surgido alarmas en materia de integridad de Terceros, a fin de determinar conjuntamente la respuesta a dar a las mismas.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

El presente Procedimiento no puede prever todas las situaciones o cuestiones que pueden plantearse en relación con los Patrocinios, Mecenazgos y Donaciones. Por ello, es responsabilidad de los administradores, directivos y empleados de Ferrovial asegurarse que ningún Proyecto de esa naturaleza se lleve a cabo sin cumplir este procedimiento. En caso de duda, se deberá acudir a la Dirección de Cumplimiento antes de actuar.

VIII. VIGENCIA

El Procedimiento se aplicará a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Intranet de Ferrovial

Anexo 1.

PROGRAMAS PRIORITARIOS DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD¹

Medio Ambiente

- Reducción de la huella de carbono; adaptación a una economía baja en carbono; innovación e investigación en ecoeficiencia y eficiencia energética.
- Conservación de la biodiversidad y protección del entorno.
- Planes para reducir el impacto de la movilidad de personas incluyendo las que utilizan las infraestructuras gestionadas por Ferrovial.

Sociedad

- Infraestructuras Sociales: proyectos de cooperación y asesoramiento con ONG.
- Juntos Sumamos: Donaciones *matching gift* a proyectos sociales o de emergencia.
- Legado: Cultura y patrimonio y rehabilitación de infraestructuras.
- Integración: Accesibilidad, formación y actividades de integración sociolaboral.

Innovación

- Emprendimiento: iniciativas de mentorización (con desembolso económico y/o horas/persona).
- Proyectos de I+D+i Sostenible: convenios con entidades de innovación.

¹Vigente en 2021.

ANEXO 2:

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROYECTO DE PATROCINIO, DONACIÓN O
MECENAZGO**

Nº de referencia

A. PROPONENTE (FERROVIAL) i. Unidad de negocio: ii. Sociedad (1): iii. Dirección: iv. Porcentaje de participación (2): %	B. BENEFICIARIO i. Nombre: ii. Tipo (3): iii. Auditoría externa ☐ Sí ☐ No Entidad iv. Nivel de riesgo IDD (4): ☐ Alto ☐ Medio ☐ Bajo
--	--

C. CONDICIONES

i. Importe total: € ii. Importe anual (5) € iii. Duración total del convenio: meses

iv. Aportaciones previas (6): €

D. PROYECTO

1. Descripción y características del proyecto (7):

2. Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que contribuye (8):

3. Descripción y características del proyecto. Alineación con los programas prioritarios de inversión en la comunidad (9):

E. PROCESO DE APROBACIÓN:

1. Presentado (Unidad de negocio / área corporativa) Fecha Nombre, firma y cargo del Proponente (CEO negocio / Director Corp.).	2. Validado (Director Comunicación y RC) ☐ Proyecto prioritario ☐ Proyecto no alineado con los programas prioritarios ☐ Importe >= 250.000€ ☐ Riesgo alto IDD Fecha: Nombre y firma Director Comunicación y RC
3. Aprobado (Unidad de negocio / área corporativa) Fecha Nombre y firma CEO negocio / Director Corp	4. Aprobado Consejero Delegado Fecha Nombre y firma CEO

F. OBSERVACIONES:

G. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:

- (1) Indicar el nombre de la Empresa/s, D. Regional u Obra promotora de la operación.
- (2) Indicar el porcentaje que supone la aportación de Ferrovial respecto al total del proyecto.
- (3) Elegir una de las opciones. En el caso de seleccionar la opción "otros", indicar el tipo de organización.
- (4) Indicar el nivel de riesgo acorde a la Aplicación de Diligencia Debida.
- (5) Para los convenios superiores a 12 meses, indicar la cantidad anual fijada en el mismo.
- (6) Cantidad total aportada por Ferrovial o empresas del grupo a la misma entidad receptora (o personas relacionadas), en los últimos tres años.
- (7) Objetivo perseguido con el proyecto. Beneficios para la comunidad o para terceros. Beneficios para Ferrovial.
- (8) Identificar los ODS a los que contribuye el proyecto, puede ser uno o varios. Si es posible concretar las metas.
- (9) Identificar con qué línea o líneas de prioridades de inversión en la comunidad se identifica el proyecto